

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Fijación de Estado**

Estado N.º 098

Entre

23/09/2020

y

23/09/2020

Número de Expediente	Tipo de Proceso	Demandante(s)	Demandado(s)	Objeto	Fecha de Auto	Cuaderno	Folio
2019-00512-00	Ejecutivo	Financiera Progresa entidad Cooperativa de ahorro y crédito	José Álvaro Núñez Quintero	Auto ordena agregar al expediente los oficios de embargo remitidos a las entidades bancarias	22-09-2020	2	
2019-00512-00	Ejecutivo	Financiera Progresa Entidad Cooperativa de ahorro y crédito	José Álvaro Núñez Quintero	Auto ordena agregar al expediente constancias de devolución empresa de correo certificado de notificación demandado y ordena emplazar demandado	22-09-2020	1	
2018-00266-00	Ejecutivo de menor cuantía	Roberto Blanco Jaimes	Martha Leonor Troncoso Ramírez	Auto ordena oficiar a la oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué, para que en el término de 10 días se sirva levantar la medida cautelar comunicada con oficio 1463 de julio 3 de 2018	22-09-2020	2	

				practicada en contra de la señora Sandra Liliana Rubio García			
2020-00317-00	Ejecutivo de menor cuantía	Edgar Borja Gamboa	Jorge Mellado y Jimena Conde	Auto libra mandamiento de pago	22-09-2020	1	
2020-00317-00	Ejecutivo de menor cuantía	Edgar Borja Bamboa	N.N.	Auto decreta medida cautelar	22-09-2020	2	

Se fija el presente estado para notificar a las partes, en la secretaría del despacho y en la página web de la rama judicial, siendo **las 8:00 de la mañana (8 a.m.)**

Ma. Mercedes Morales Hernández
Secretaria